



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°222-2019-MGRH-UA

San Isidro, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N°391-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ, el Memorando N°048-2019-ANA-PGIRH/PGS, el Informe N°181-2019-ANA-MGRH/CTC URUBAMBA/RJVM, el Informe N°024-2019-IVS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, en adelante la UE 002, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

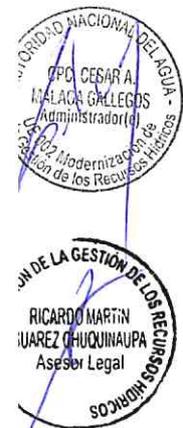
Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante el Informe N°024-2019-IVS de fecha 02 de octubre de 2019, el Ing. Irving Vargas Sánchez, profesional de Calidad de Agua del PGIRH, indica haberse efectuado gastos antes de la aprobación del Plan de Trabajo de Monitoreo Participativo de Calidad de Agua en la Cuenca Vilcanota y de la Resolución de Administración N°135-2019-MGRH-ANA, que aprobó la asignación de fondos por “Encargo” para el periodo del 02 al 27 de setiembre de 2019, añadiendo que ante la reprogramación de actividades los gastos se realizaron hasta el 30 de setiembre de 2019; solicitando el reembolso de los mismos, adjuntando documentación sustentatoria;

Que, mediante el Informe N°181-2019-ANA-MGRH/CTC URUBAMBA/RJVM de fecha 15 de octubre de 2019, el Ing. Roland Valencia Manchego, Coordinador Técnico de la Cuenca Urubamba del PGIRH, con referencia al Informe N°024-2019-IVS, indica que el Ing. Irving Vargas Sánchez, ha sustentado gastos realizado antes y después del periodo del “Encargo”, los que



3-8/
P 7

hacen un total de Un Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100 Soles (S/ 1,404.00) solicitando se proceda la reconocimiento del gasto efectuado por el mencionado profesional;

Que, mediante el Memorando N°048-2019-ANA-PGIRH/PGS de fecha 28 de octubre de 2019, el Dr. Pedro Guerrero Salazar, Especialista en Recursos Hídricos del PGIRH con referencia al Informe N°181-2019-ANA-MGRH/CTC URUBAMBA/RJVM y al Informe N°024-2019-IVS, indica que estos gastos corresponden a actividades enmarcadas en el Subcomponente I.A.3 Monitoreo de Calidad de Recursos Hídricos, manifestando su conformidad al reconocimiento de gastos solicitado;

Que, mediante el Informe N°391-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ de fecha 18 de noviembre de 2019, el Coordinador de Logística del PGIRH con referencia a los antes citados informes y memorando, indica que analizados los gastos y contando con la revisión de Control Previo del Area de Contabilidad, la conformidad del Dr. Pedro Guerrero Salazar, Especialista en Recursos Hídricos del PGIRH, y el sustento del Coordinador Técnico de Cuenca Urubamba, recomienda tramitarse el reconocimiento de los gastos realizados por el Ing. Irving Vargas Sánchez, por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 1,404.00), al no haber contado con una resolución administrativa previa;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 18.11.2019 aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001715 garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, a efecto del presente reconocimiento de gasto, se cumple con lo establecido por el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en tanto el mismo se sustenta en comprobantes de pago reconocidos y emitidos conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, los cuales a efecto de la emisión del presente acto administrativo cuentan con la respectiva fiscalización de Control Previo de la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces (...)"*;

Que, el numeral 17.3 del antes mencionado Decreto Legislativo, dispone que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N°1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *"La Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces (...)"*;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el D.L N°1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocer los gastos por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 1,404.00), y disponer su reposición a la orden del Ing. IRVING VARGAS SÁNCHEZ, profesional de Calidad de Agua del PGIRH.

Artículo 2°. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas de Tesorería y Contabilidad.

Artículo 3°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Piiego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Meta	: 0002 – Consolidación de la gestión integrada de los recursos hídricos.	
Fuente de Financiamiento	: 2 09 – Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	: 26. 71 62 – Gastos por la compra de bienes.....	396.50
	: 26. 7 1 63 – Gastos por la contratación de servicios.....	1,007.50
	Total	1,404.00



Regístrese y comuníquese

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos